AÑO III. VILLANUEVA Y GELTRÚ, 14 DE FEBRERO DE 1909. NÚM. 98.

DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO FEDERAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERALISTA DEL DISTRITO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	NÚMERO SUELTO	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Centro Republicano Federal, San Gervasio, 41. Villanueva y Geltrú.	10 CÉNTIMOS	Un mes: : : : : : : : : : : : : : : : : 0'50 pesetas. Un trimestre: : : : : : : : : : : : 1'50 „

REPÚBLICA Y MONARQUÍA

"Prefiero nna monarquía liberal á una república tiránica", ha dicho un orador en una de las reuniones públicas celebradas últimamente por los bloquistas.

La frase es tan antigua, que no podemos menos de preguntarnos: ¿Pero aun estamos en eso?

Repetir esa frase en esos tiempos es, sencillamente, una tontería. No dejó nunca el supuesto dilema de significar un sofisma; pero ahora, refiriéndola al concepto del republicanismo europeo, es menos que sofisma; es un escamoteo vulgar del problema, es la burla de la ignorancia. Eso no se puede repetir sino ante republicanos analfabetos. Quien sepa sólo deletrear ha de reirse de quien tal diga, y ha de mirarle con el recelo con que mira á quien trata de disimular la verdad.

Se repite que monárquicos y republicanos no son sino *formas* de gobierno. Tal definición puede pasar en la política de otros siglos, no en el derecho político de nuestros tiempos.

La república y la monarquía son dos sistemas completos que no pueden involucrarse sin mutuo sacrificio.

La monarquía constitucional no es sino la solución ecléctica entre los dos sistemas: un producto híbrido.

La monarquía constitucional es una ficción. Por el principio constitucional, ya sabemos cómo amañado, se mantiene la apariencia de la soberanía, no del pueblo, sino de la nación, otro rodeo filosófico para escamotear la voluntad del pueblo. Por la sucesión, el voto, la dirección suprema del ejército y la marina y la irreformabilidad de la constitución, se mantiene el principio absoluto esencial de la monarquía.

Veamos los caracteres esenciales de toda monarquía:

El poder supremo vinculado en una familia por la gracia de Dios. En 1876, tierna aun la restauración, en nuestra moneda sólo decía: *Alfonso XII, Rey de España.* Desde 1877, ya envalentonados los monárquicos, se lee en nuestra moneda el nombre del Rey y el lema *por la gracia de Dios.* En el reverso se agrega lo de *constitucional.* Se mantiene, pues, el origen divino del poder real. Decidme qué ha de ser para un buen católico la fuerza de *la gracia de Dios*, y decidme si es posible desvincular á la monarquía de la religión, cuando en ésta tiene su origen. El que más separe la monarquía de la religión, más la separa del origen de su poder, más la desnaturaliza. Se será mejor monárquico cuanto mejor católico, por que la monarquía es cosa en que Dios pone su gracia, y de otros sistemas no se dice que le hagan á Dios gracia alguna.

El Rey convoca y suspende las Cortes. Ello es una consecuencia de su poder absoluto.

El Rey tiene el derecho de oponer el veto á las leyes. Es superior á las Cortes. Señor de ellas de horca y cuchillo, puede convocarlas, suspenderlas, y cuando le convenga, anular por el veto sus acuerdos.

El Rey es jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra, y dispone de ellas.

La persona del Rey es sagrada é inviolable.

Todo esto es en España constitucional. Convenid, sin embargo, conmigo en que, más que de *constitucional*, tiene de *gracia de Dios.*

Medítese un instante acerca de las consecuencias lógicas de todos esos principios y dígase luego si *monarquía* es una mera forma, sin sustancia ni esencia, ó si no es un sistema de principios fijos, de los que no pueden menos de derivar conclusiones indeclinables.

En la monarquía, una persona, con su familia, es lo primero, lo inconmovible, lo sustancial; esa persona es lo único en que Dios ha puesto su mano. Atentar al Rey es atentar á Dios.

Primera consecuencia: alianza estrecha entre el altar y el trono.

No es posible que la voluntad del pueblo se sobreponga á la del Rey.

Segunda consecuencia: si el pueblo está en oposición con el Rey, el pueblo debe ser ahogado.

No es posible que de las urnas salga triunfante principio opuesto á la soberanía del Rey; todo buen gobernante monárquico ha de falsear la voluntad popular, si su voluntad se decide por la república ó por la separación de la Iglesia y del Estado. Al evitar la victoria de una mayoría republicana, los monárquicos no cometen, como nosotros decimos, arbitrariedades ni chanchullos; cumplen con su deber.

Si un gobierno monárquico, poco celoso de sus deberes, dejase de poner en juego todo ardid para ganar unas elecciones y fuese en ellas vencido por los republicanos, el Rey, velando por la propia existencia de su institución divina, suspendería las nuevas Cortes y convocaría otras elecciones en que sus ministros supiesen conducirse con mayor habilidad.

Si las Cortes, aun elegidas en consonancia con el principio monárquico, votasen alguna ley que al monarca no le pareciese conveniente, el monarca la opondría su veto, y en toda aquella legislatura no podría tratarse nuevamente del tema.

El Rey declara la guerra y hace y ratifica la paz, sin más cortapisa que la de dar luego cuenta á las Cortes.

¿Dónde queda ya ni la Constitución ni el principio de la decantada soberanía nacional?

En la monarquía, pues, constitucional ó no, el Rey lo es todo.

Veamos los caracteres esenciales de la república:

El poder ejecutivo, una de las diversificaciones del poder, reside en un Presidente.

Todos los poderes son elegibles y amovibles: los poderes ejecutivo y judicial son responsables.

Nada ya de irresponsabilidad ni inviolabilidad. Menos el poder legislativo, todos son responsables.

Nada ya de vinculaciones ni de derecho divino, fuente única del poder, el único que puede darlo, el único verdadero soberano el pueblo.

El gobierno es una necesidad del país y para el país es árbitro de organizarlo y dirigirlo.

El Presidente del poder ejecutivo no lo es de por vida, sino por el número de años que la Constitución determine. Generalmente no es reelegible sino transcurrido nn pe-

memoriaesquerra.cat — Democràcia [Vilanova i la Geltrú, 1907-1937], 14/2/1909, pàgina 1